

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 09 de julio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de julio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 437-2015-R.- CALLAO, 09 DE JULIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 08 de mayo del 2015, mediante la cual la estudiante LUZ MILAGROS ALLAUCA ARGOTE, con Código Nº 1318140022, de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita subvención para su asistencia al Curso de Italiano, Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao; adjunta constancia del quinto superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 6º Inc. h) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, "Son objetivos de la Universidad Nacional del Callao, promover y otorgar bienestar a sus miembros";

Que, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que "La Universidad subvenciona, según su disponibilidad presupuestaria, con becas integrales a los estudiantes que lo necesitan, las cuales incluyen: educación, alimentación, vivienda y otros";

Que, mediante Oficio Nº 607-2015-D/FCS (Expediente Nº 01026985) recibido el 23 de junio del 2015, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución Nº 292-2015-CF/FCS del 16 de junio del 2015, mediante la cual se propone otorgar la citada subvención con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 754-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 429-2015-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 01 de julio del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 310.00 (trescientos diez nuevos soles), a favor de la estudiante **LUZ MILAGROS ALLAUCA ARGOTE** con Código Nº 1318140022 perteneciente al quinto superior de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios de **Italiano, Nivel Básico**, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiada haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, a la citada estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico; así como copia del certificado del curso respectivo y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2015, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, OGA, OPLA, OCI, OAGRA, OFT, OCYP, RE e interesada.